



RESOLUCIÓN No. **3857** DE 2016

Por la cual se designa supervisor a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 de 2014 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el contrato de Prestación de Servicios N° 426 del 23 de Noviembre de 2016, con el **CONSORCIO ENCUENTRO RECTORES 2016 R/ JUAN SEBASTIAN AYALA IMBETT**, cuyo objeto es: **"CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGP-EDUCACION."**

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato de Prestación de Servicios N° 426 del 23 de Noviembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**, identificada con Cedula No. 1116776700, Profesional de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del citado contrato por delegación de la señora Secretaria conforme a la cláusula **DECIMA SEXTA: SUPERVISION** del contrato de Prestación de Servicios N° 426 del 23 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resoluciones N° 1844 de 2014 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.



RESOLUCIÓN No. 3857 - DE 2016

Por la cual se designa supervisor a un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS


PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **29 NOV 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretaría de Educación Departamental

Dcto 1025 Nov 25/16

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta *JRP*
Área Jurídica-SED